Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6499/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/10, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HARÍNA Y AZÚCAR) A SER UTILIZADO EN LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS.-

Ciudad del Este, 02 de noviembre del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 6756/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HARINAS Y AZUCAR) PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 603/2010 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con su respectiva propuesta comercial la empresa COMERCIAL MARCO;

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6756/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de productos alimenticios a la firma "COMERCIAL MARCO", por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la firma "COMERCIAL MARCO", reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6999 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 311 "Alimentos para personas", R.P., a la cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa "COMERCIAL MARCO" la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2010 convocada para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, consistente en: 60.000 Kg. (Sesenta mil Kilogramo) de Harina de Trigo tipo 000, 60.000 Kg. (Sesenta mil Kilogramo) de Azúcar Blanca por valor de (Gs. 236.000.000) Guaraníes doscientos treinta y seis millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro de la institución para la recepción y fiscalización de los productos adquiridos conforme al contrato, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la calidad de los materiales proveídos, todo ello a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 896/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/10, A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HARINA Y AZÚCAR) A SER UTILIZADO EN LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 580/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación a la Firma **"Comercial Marco"**, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/10, convocada para la adquisición de productos alimenticios (harina y azúcar) a ser utilizado en la planta procesadora de alimentos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2010, según Acta N° 204**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Concurso de Ofertas Nº 30/10, a la Firma **"Comercial Marco"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6999/IM,** convocada para la adquisición de productos alimenticios (harina y azúcar) a ser utilizado en la planta procesadora de alimentos, por un monto de **(G. 236.000.000) Guaraníes, Doscientos Treinta y Seis Millones**, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ABOG. BEATRIZ VENIALGO DE PALACIOS
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 896/2010 J.M

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ÁNGEL CORONEL
Intendente Municipal